



Barranquilla, octubre 22 de 2021.

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en los artículos 25, numerales 7 y s.s. de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, artículo 87 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de Contratación y la consecuente celebración del contrato requerido, se realiza el presente estudio.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Distrital de Barranquilla cuenta con una Dirección Financiera, a través de la cual surte los procesos administrativos relacionados con el manejo de los recursos públicos del ente de control.

Que por lo anterior se hace necesaria la contratación de un administrador de empresas con conocimientos en la gestión pública, gerencia e innovación para que apoye la gestión de la dirección financiera en el desarrollo de las labores cotidianas teniendo en cuenta su marco funcional, realizar un acompañamiento permanente en todas las áreas específicas y generales; coordinando con otras oficinas de la Personería Distrital los temas de su competencia, se hace necesario contar con el apoyo de Profesionales de todas las áreas para que apoyen la gestión y cumplir con las metas de Plan de Acción, en este caso, con un Profesional en Administración de Empresas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

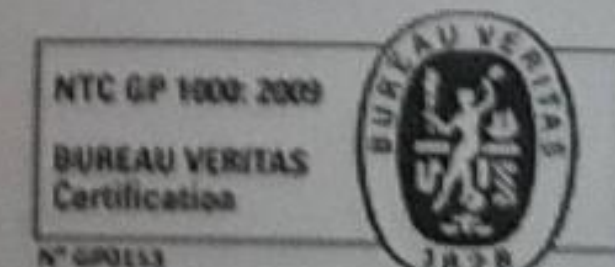
Prestación de Servicios Profesionales como Administrador de Empresas con maestría en administración de empresas e innovación para planear, organizar y evaluar los procedimientos que se siguen en los diferentes procesos en el despacho de la Dirección Financiera para cumplir con la misión y visión de la Personería Distrital de Barranquilla.

PERFIL REQUERIDO

Debe tener el título de Administrador de Empresas y maestría.

EXPERIENCIA

Debe tener una experiencia mínima de dos (02) años.





OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá adelantar las siguientes actividades:

- Prestar sus servicios como Administrador de Empresas con maestría en administración de empresas e innovación en el apoyo a la dirección financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el director financiero, en los procedimientos y diligencias establecidas.
- Realizar las visitas que le comisione director financiero.
- Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el director financiero
- Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el director financiero
- Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Guardar plena reserva a propósito de todos los documentos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por Ley. Se entenderá como incumplimiento de su parte, la violación de esta reserva.
- Estar afiliado a un Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Sistema Nacional de Riegos Laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, así, como acreditar ante la Personería el pago de estos conceptos.
- Cancelar las obligaciones impositivas que se deriven de la ejecución del contrato (Pago Impuestos Departamentales y Distritales).
- Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución.
- Las demás que expresamente señale el Personero Distrital de Barranquilla.

REQUISITOS

El Contratista debe aportar los siguientes requisitos:

- Oferta de Servicios
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
- Título Profesional.
- Certificados Laborales.
- Certificado de pagos Parafiscales.
- Hoja de Vida de la Función Pública.
- Registro Único Tributario.
- Certificado de Antecedentes Penales, Disciplinarios y Fiscales.
- Certificado Médico Ocupacional.



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios Profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultorías que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior; la personería Distrital de Barranquilla por no contar con personal para el desarrollo de la presente contratación, y necesitar la Prestación del Servicio Profesional debido al enorme cúmulo de trabajo, se requiere contratar a un(a) Administrador(a) de Empresas con experiencia e idoneidad.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES CONSIDERADAS:

Por ser una Profesión liberal, donde lo intelectual es lo más importante, tener en cuenta el perfil profesional y la experiencia específica del contratista, es una variable significativa que además de la prestación de servicio de apoyo a la gestión, se requiere que el Profesional cuente con experiencia en funciones que adelanta la Personería Distrital de Barranquilla, por lo que es pertinente que se tenga en cuenta para la fijación del valor del objeto en mención, evidencian que el presupuesto de la contratación puede estar en SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000.00) mensuales por los meses que se debe prestar el servicio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la contratación se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para comprometer el presupuesto del Ente de Control con la contratación en mención, previo concepto de la Dirección Financiera de la Personería Distrital.



JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato para la Prestación de Servicios, serán factores de selección: la capacidad e idoneidad del Contratista y experiencia afines a las funciones que adelanta la Personería del Distrito.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Para efectos de este proceso de selección se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

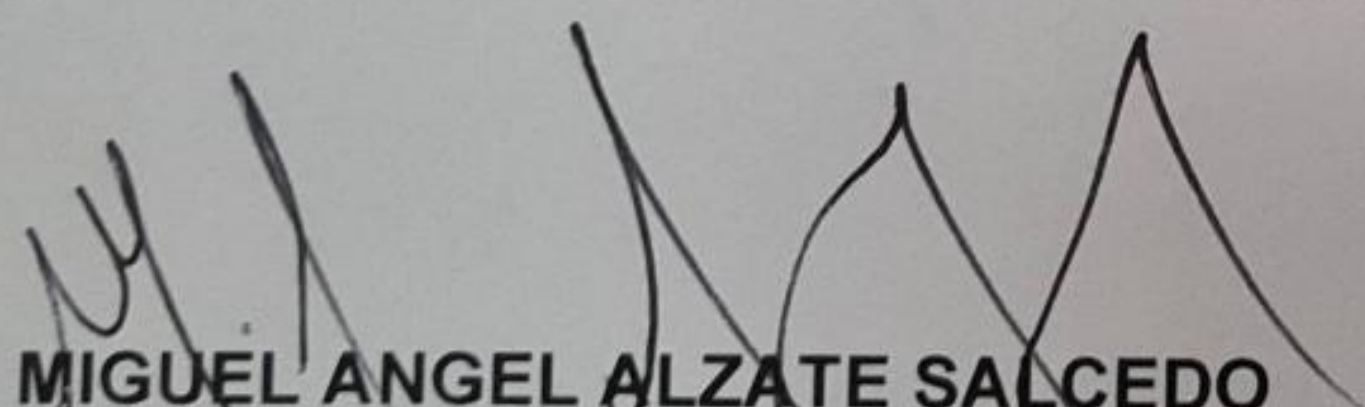
RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

1. Presentar alguna Inhabilidad o Incompatibilidad
2. Incumplimiento en la Ejecución del Contrato

Que atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección que es la Contratación Directa y de acuerdo con el parágrafo tercero del artículo 77 y 124 del Decreto 1510 de 2013, y al no constituir mayor riesgo la ejecución del contrato para la Personería Distrital de Barranquilla DEIP, se exonerará al Contratista de la expedición de la póliza de garantía.

SUPERVISIÓN.

Por el objeto a contratar y su ejecución, la supervisión del cumplimiento del contrato debe ser realizada por el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla.


MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla.

